



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/9775

17/04/2020

22229

**AUTOR/A:** CAMBRONERO PIQUERAS, Pablo (GCs)

#### RESPUESTA:

En relación con las cuestiones formuladas, se informa que el Ministerio del Interior conoce la situación de los alumnos que se encontraban cursando procesos de formación. Con el fin de salvaguardar su seguridad y garantizar su salud, la Dirección General de la Policía, el pasado 12 de marzo adoptó la decisión del cierre de los centros adscritos a la División de Formación y Perfeccionamiento y, por consiguiente, la formación presencial.

Previamente, y en previsión de esta medida, se diseñó un plan de contingencia que permitía la continuación de la formación a distancia, a través de la plataforma educativa de la Dirección General de la Policía. En la actualidad, continúa con normalidad la formación a distancia de las diferentes promociones, ajustando los tiempos al cumplimiento de las obligaciones educativas contraídas, para garantizar la finalización de los procesos con las debidas garantías. En todo caso, las dilaciones en la finalización de dichos procesos serán de días respecto del calendario previsto.

Con respecto al alojamiento/dietas, cabe señalar que la interrupción de la fase presencial supone igualmente la finalización de la residencia eventual para el alumnado de promoción interna y, por consiguiente, la liquidación de las comisiones de servicio en las fechas indicadas. No obstante, se significa que nuestra legislación recoge en su casuística procedimientos de resarcimiento de gastos, debidamente justificados. En este sentido la Dirección General de la Policía es concedora de la situación y resolverá caso por caso, de conformidad con la normativa vigente y teniendo en cuenta siempre el interés general de los funcionarios policiales.

Por otra parte, se informa que desde el momento en el que los funcionarios policiales se incorporan al proceso de formación quedan adscritos a la División de



Formación y Perfeccionamiento, con independencia de que la formación que reciban sea presencial o a distancia, incorporándose a sus plantillas de origen o destino una vez finalizado aquel. Con ocasión de la declaración del estado de alarma, y la consiguiente suspensión de la formación presencial, el personal policial profesional regresó a sus destinos, para continuar su formación a distancia, manteniendo su dependencia de la División de Formación y Perfeccionamiento a todos los efectos. Esto no es óbice para que, en previsión de escenarios complejos, pudieran ser requeridos para efectuar servicios extraordinarios, como recogía la norma. No obstante, hasta la fecha no ha sido necesario este requerimiento, por lo que no se ha compatibilizado formación con trabajo en plantilla policial. En este sentido, se informó a todas las Jefaturas Superiores de Policía de que no variaba la situación de dependencia del alumnado.

Por último, cabe indicar que por parte de la División de Formación y Perfeccionamiento no se tiene conocimiento, ni se tiene previsto que alguna parte del alumnado pueda ser llamado a incorporarse al servicio sin haber concluido su formación.

Madrid, 22 de mayo de 2020

